

## ALCALDÍA DE PASTO SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

## La suscrita Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Planeación Municipal

## **HACE SABER:**

Que la secretaria de Planeación Municipal, expidió la RESOLUCION No. 348 del 8 de noviembre de 2011, por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutiva a la letra señala: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a EDGAR JESUS PABON CABRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.379.183, para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Calle 16 A No. 40-54- Barrio Santa Ana, así: Demolición de calzada en concreto asfáltico en una longitud de 5.96 metros, ancho de 0.40 metros y espesor 0.10 metros, para acometida de acueducto. Manejo y disposición de residuos. Demolición de andén en concreto hidráulico en una longitud de 1.50 metros, ancho de 0.40 metros y espesor de 0.10 metros, para acometida de acueducto. Manejo y disposición de residuos. Reposición de estructura de pavimento asfáltico en calzada, en una lonaitud de 5.96 metros, ancho de 0.40 metros y espesor 0.10 metros. Relleno con material granular y base granular, todo especificaciones INVIAS. Reposición de estructura de pavimento hidráulico en andén en una longitud de 1.50 metros, ancho de 0.40 metros y espesor de 0.10 metros, relleno con material granular y base granular, todo especificaciones INVIAS..." (tomado del concepto de viabilidad expedido por el Ing. Carlos Augusto Guerrero Benavides). PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes.



## ALCALDÍA DE PASTO SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

ARTICULO SEXTO: La parte resolutiva del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar, en caso de ser necesario, con las Secretarias de Infraestructura y Gestión Ambiental del Municipio, el Instituto de Valorización, AVANTE SETP y EMPOPASTO, la ejecución de la intervención sobre el espacio público, por la posible realización de obras de las entidades mencionadas. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (8) de noviembre de dos mil once (2011) ARQ. LIANA YELA GUERRERO (fdo) Secretaria de Planeación Municipal proyectó (fdo) ALBA LUCY MARTINEZ MAYA Jefe Oficina Jurídica".

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE DE LA OFICINA JURIDICA